



---

**Convocatoria Pública De Aporte CP01 DE 2014**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS  
PRESENTADAS VIA CORREO ELECTRONICO.**

**Objeto de la Convocatoria Pública De Aporte CP01 DE 2014**

“IMPLEMENTAR LA “MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR” PARA ACTIVAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE FAMILIAS VULNERABLES IDENTIFICADAS POR EL ICBF, A TRAVÉS DE INTERACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO, ASÍ COMO GESTIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL; EJECUTADAS CONFORME A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TODOS LOS EFECTOS IMPARTA LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y COMUNIDADES DEL ICBF Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES”

**Respuestas a Observaciones de la Convocatoria Pública De Aporte CP01 DE 2014**

A continuación se relacionan las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados a los pliegos de Condiciones definitivos de la **Convocatoria Pública De Aporte CP01 DE 2014**, recibidas por correo electrónico el 3 de abril de 2014 al pliego de condiciones de acuerdo al orden de recepción, en el término establecido para el efecto.

De acuerdo al pliego de condiciones definitivo y estando dentro del término legal, a continuación nos permitimos dar respuestas a las solicitudes de aclaración y/o modificación a dichos pliegos:

**CORPORACIÓN FUTURO DE COLOMBIA – “CORFUTURO” – CARLOS ARTURO GRANADOS SUAREZ:**

Como posibles proponentes del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE CP01 DE 2014**, cuyo objeto es: “IMPLEMENTAR LA “MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR” PARA ACTIVAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE FAMILIAS VULNERABLES IDENTIFICADAS POR EL ICBF, A TRAVÉS DE INTERACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO, ASÍ COMO GESTIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL; EJECUTADAS CONFORME A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TODOS LOS EFECTOS IMPARTA LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y COMUNIDADES DEL ICBF Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES”



**OBSERVACION 1:**

1. De acuerdo a lo establecido en el numeral **3.2.1 Cupo de Crédito** se enuncia lo siguiente: La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con un cupo de crédito disponible, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para el respectivo contrato. Es decir un cupo de crédito por \$ 300.281.587.

En tal sentido, solicitamos amablemente a la entidad que dicho requisito sea de cumplimiento (Opcional), ya que para entidades sin ánimo de lucro que cuentan con un capital de trabajo superior al cupo de crédito requerido, se hace incensario la obtención de uno de ellos, ya que se cuenta con los recursos financieros suficientes para una financiación parcial en la ejecución del proyecto.

**Respuesta:** No se acepta la observación en razón a que el porcentaje del cupo crédito, es para garantizar como mínimo el funcionamiento del programa durante un mes, ante una eventualidad de no recibir recursos del ICBF, por lo cual con el 10% estaríamos en posibilidades de no paralizar el proyecto.

De acuerdo al instructivo para la contratación de aporte mediante convocatoria pública de la modalidad familias con bienestar vigencia 2014 expedido por la Dirección de Familia y Comunidades y la Dirección de Contratación de la Sede Nacional establece que “las especificaciones detalladas de los requisitos de cada uno de los criterios de verificación ... estos no están sujetos a modificación, adición o supresión por parte de las Regionales”, entre ellos se encuentra el cupo de crédito desde el punto de vista financiero.

**OBSERVACION 2:**

2. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.3 Experiencia Especifica, se enuncia lo siguiente: La entidad oferente podrá acreditar su experiencia hasta con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: Vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad, estilos de vida saludable, ciudadanía y participación.

Con el fin de aclarar la información dispuesta por la entidad solicitamos sea aclarado si dichos contratos aportados como experiencia específica deberán ser en su totalidad una cuantía específica de experiencia ya que en los documentos de condiciones no se indica como tal.

**Respuesta:** La entidad se permite manifestar, que como se menciona en el mismo numeral (3.3.3, “Experiencia Especifica”) literal C “Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones”, no se requiere una cuantía específica únicamente requerimos certificar la experiencia en años.



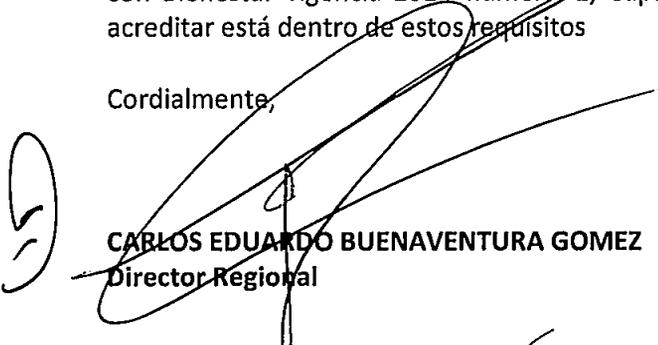
**OBSERVACION 3:**

3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.3 Experiencia Especifica, se enuncia que los contratos aportados como experiencia especifica por el proponente deberán contemplar el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos dos de las siguientes temas: Vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad, estilos de vida saludable, ciudadanía y participación; Para lo cual solicitamos amablemente a la entidad incluir dentro de las temáticas específicas la atención a hogares y/o familias en temáticas de estabilización socioeconómica, seguridad alimentaria, educación ya que dichas actividades componen la ejecución del proyecto de manera textual como lo relaciona su objeto de contratación.

**Respuesta:** No se acepta la observación en razón a que Las temáticas de “estabilización socioeconómica, seguridad alimentaria” no se encuentran de manera textual en el objeto del contrato (copiado a continuación) y tampoco en el anexo técnico mencionado en el objeto contractual. El objeto contractual dice: **“Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”.** Adicionalmente se aclara que la temática de educación le interesa a la modalidad de manera directa en los temas relacionados con: Vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad, estilos de vida saludable, ciudadanía y participación, teniendo en cuenta que se solicita con base en las necesidades de la entidad, la importancia y la complejidad de las situaciones familiares a las que se requiere que llegue la modalidad y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo para el ICBF, por lo tanto se requieren operadores con experiencia suficientemente y amplia en este campo.

Adicionalmente se agrega que los requisitos habilitantes son inmodificables de acuerdo al instructivo para la Contratación de Aporte mediante convocatoria Pública de la Modalidad familias con Bienestar vigencia 2014 numeral 2, Capacidad Técnica y Administrativa, y la Experiencia a acreditar está dentro de estos requisitos

Cordialmente,

  
**CARLOS EDUARDO BUENAVENTURA GOMEZ**  
Director Regional

Proyecto: María Victoria Fajardo P.  
Reviso: Sandra Clemencia Castro M. 